con el dispuesto dentro y dijeron se guarde y cumpla
y se execute en todo y por todo como en ella se contiene
y se manda y ordena y que dos fe-
des pues de lo qual sus
mds. dicha Justicia y Capitulares mandaron el exito los
alcaldes ordinarios para el gobierno de su villa por un
año que empieza el dia de la fecha y cumple el dia de
san Juan de junio que el año que viene de mill y seis
cientos y setenta y siete y que se abra el archivo y arca
de tres llaves donde estan los cartarillos con lo alcaldes in
sculpado y en su cumplimiento sus mds. dicho cura y al
calde en el estado noble y el dho don Simon quesada chico
de gustman el Gerel mayor cada uno con la llave que tiene
y guarda se abrio el dho archivo y arca del y estando en es
te estado la presente eleccion y abiendo se mandado abrir
el archivo para sacar los cartarillos y continuar la el
eccion de dose abiendose visto el pedimiento y auto proveyd
do por don Garcia muriel gobernador que fue de esta villa
la de los Infantes y persona a quien se comunico la in
sculpacion pasada sobre el pedimiento dado por don
Alonso Carrero muriel el Gerel mayor que fue de esta
dha villa y se por dacon de el dho auto el año en que
se cercieron los varas de alcaldes ordinarios don a
gustin de gonzaga quiros y diego felipe herrera se
comprehendio en el quinquenio para que y se cu
ple el dho don garcia muriel debe de comencar el dia
de san Juan se subscribe "del año de mil y seis cientos y sesenta y dos"
por que contandose dho año
esta cumplido el quinquenio y no contandose no
esta, y por quanto esta villa sobre la misma duda
tiene consultado al señor don Juan Carrillo alderete
gobernador del partido de cuenca y villas agre
gadas y aber respuesto a dha consulta se le dimi
tiese razon si estaba cumplido el quinquenio de la
eleccion pasado y que estando cumplido se le propu
sieren personas en quien se depositasen las varas